



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 24 ENE 2002

Ref: prórroga vencimiento depósitos
Agentes de Recaudación.-

CIRCULAR D.R N° 11

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL
S _____ / _____ D

Me dirijo a Uds. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios celebrado con la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires y de conformidad con lo reglado por ese organismo mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 04/02 de fecha 14.01.02, le notifico que la aludida expresa: "Considerar ingresadas en término, hasta el 25 de enero de 2002, inclusive, las obligaciones que debieron ser ingresadas durante el mes de diciembre de 2001 y hasta el 11 de enero de 2002."

Asimismo le informo que, los inconvenientes descriptos en el párrafo 3° de la Circ. D.R. N° 02, se encuentran resueltos al día de la fecha.-

Saludo a Ud. Atentamente.-

e.p.
l.m.

RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS